



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 51 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Dirección Administrativa y Financiera.

POR CUANTO: Desde el día dieciocho (18) hasta el día veintidós (22) de junio de 2021, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Contratación de Servicios de Capacitación al personal de este INDOCAL**.

POR CUANTO: Que el día veintidós (22) de junio de 2021, se procedió a la recepción de las Ofertas, se dio apertura y se procedió a un estudio minucioso de las propuestas de los siguientes oferentes:

Proveedor	Valor RD\$
Escuela Europea de Gerencia RD, SRL	25,200.00
Sociedad Dominicana de Abogados Siglo XXI	166,642.50

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes en el cuadro comparativo de evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Dirección Administrativa y Financiera y el Encargado de Compras y Contrataciones, decidieron adjudicar la compra a las empresas: **Escuela Europea de Gerencia RD, SRL** y **Sociedad Dominicana de Abogados Siglo XXI**, por ser las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, en las ofertas evaluadas y son las que se muestran conformes con los ítems ofertados por categoría y lotes, y son las más idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad de Compras Notificar la Adjudicación al oferente que resultó ganador y a los no ganadores.


DCC-526-2021



TERCERO: Ordena a la Unidad de Compras formalizar la compra y enviar los documentos necesarios para el proceso de pago.

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.


Víctor Vásquez
Director Administrativo y Financiero


Edward Fiallo
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones

VV/EF/nrp.-